



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 AGO 2026

Expte. Nº 43/2026-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota Nº 209-SCTyRI-26 por la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se designe a los estudiantes becarios de movilidad internacional entrante que detalla en su nota; seleccionados para realizar un intercambio semestral en nuestra Universidad, cuya estancia será por el período comprendido desde agosto a diciembre de 2026, para cursar asignaturas de sus respectivas carreras.

QUE asimismo, y en consonancia a los reglamentos de los programas, la Sra. Secretaria sugiere el otorgamiento de un estipendio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) mensuales -de agosto a noviembre de 2026 (4 pagos)- a cada uno, para cubrir los gastos de desayuno, cena, feriados y fines de semana en los que no funciona el comedor universitario.

QUE tomó intervención la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad, indicando la imputación del gasto a la partida presupuestaria R. 016.012.012 – 5% Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) Inst. Doble Dependencia – CONICET-UNSa, para el presente ejercicio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a las siguientes estudiantes de intercambio internacional entrantes, seleccionados en los PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, para cursar un semestre de agosto a diciembre de 2026, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta:

Nombre y Apellido	DNI Pasaporte	Programa	País de Origen	Facultad de Destino	Universidad de Origen
Elma Inés DAGUER PATRONI	13556386	CRISCOS	Bolivia	Humanidades	Universidad Núr
Dayana Ivette CUTIPA MAMANI	60744556	CRISCOS	Perú	Humanidades	Universidad Jorge Basadre Grohmann
Gabrielle JAMEL TONETTI	GM441183	PILA	Brasil	Humanidades	Universidad Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) mensuales, a cada una de las estudiantes designadas en el artículo 1º, por el período de agosto a noviembre de 2026, en concepto de Beca para cubrir los gastos de desayuno, cena, feriados y fines de semana en los que no funciona el comedor universitario.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la U.P. R. 016.012.012, 5% Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) Inst. Doble Dependencia – CONICET-UNSa para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TUAP María Angélica Garnica
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA